

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 737.....-2023-GRA/GRS/GR-DEMID

VISTO, la Solicitud de rectificación con fecha 31 de julio del 2023 del Expediente 2564419 y Documento 6013930, presentado por don **MARIO QUIÑONES GUZMÁN**, con DNI 29203011, propietario del establecimiento no farmacéutico de nombre comercial **DISTRIBUIDORA IMPORTADORA QUIÑONES S.A.C.**, ubicado en calle Piérola N° 500, Tda. 1, distrito de Cercado, provincia y departamento Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la solicitud de rectificación con fecha 31 de julio del 2023 del Expediente 2564419 presentado por don **MARIO QUIÑONES GUZMÁN**, con DNI 29203011, propietario del establecimiento no farmacéutico de nombre comercial **DISTRIBUIDORA IMPORTADORA QUIÑONES S.A.C.**, ubicado en calle Piérola N° 500, Tda. 1, distrito de Cercado, provincia y departamento Arequipa, se solicita la rectificación de la DISPOSICIÓN DE AUTORIDAD INSTRUCTORA N° 189-2023-GRA/GRS/GR-DEMID/AINSTR/ CFAAM con fecha 20 de julio del 2023, en lo que respecta en el extremo de la fecha emitida del *Acta de Inspección por Verificación N° 028-V-2020-DIREMID-FCVS*

Que, se ha evaluado lo solicitado por el administrado, determinándose que efectivamente se ha producido un error material en la fecha del acta emitida en la Disposición de Autoridad Instructora señalada, susceptible de rectificación acorde a lo dispuesto por los numerales 212.1 y 212.2 del TUO de la Ley N°27444 aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS.

Estando a lo informado por el área de Procedimiento Administrativa Sancionador Fase Instructora.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Rectificar la DISPOSICIÓN DE AUTORIDAD INSTRUCTORA N° 189-2023-GRA/GRS/GR-DEMID/AINSTR/ CFAAM con fecha 20 de julio del 2023, en lo referente:

DICE: ...*el Acta de Inspección por Verificación N° 028-V-2020-DIREMID-FCVS de fecha 14 de julio de año 2020*

DEBE DECIR: .. *el Acta de Inspección por Verificación N° 028-V-2020-DIREMID-FCVS de fecha 03 de junio de año 2020*



ARTÍCULO SEGUNDO: Ratificar en todos los demás extremos el contenido de la DISPOSICIÓN DE AUTORIDAD INSTRUCTORA N° 189-2023-GRA/GRS/GR-DEMID/AINSTR/ CFAAM con fecha 20 de julio del 2023.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar, a la Oficina de Estadística e Informática, la notificación de la presente Resolución a la administrada y a los órganos competentes dentro del término de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en Sede de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa a los...*Dieciséis*...(*16*...) días del mes de *AGOSTO*...del año dos mil veintitrés.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

Miluzca Rivas Arestegui

Mg. MILUZCA RIVAS ARETEGUI
CLAD N° 2365
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

MRA/mra
Referencia:
Exp 2564419